



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE PLANIFICACIÓN N°. CPPZ-2024-002

EL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA PARROQUIA ZAPOTAL

CONSIDERANDO:

Que, en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización, se determina lo siguiente:

Artículo 300.- Regulación de los consejos de planificación. Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente. Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley.

Artículo 301.- Sesiones de los consejos de planificación. Las sesiones de los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados serán convocadas y presididas por la máxima autoridad electa y funcionarán conforme a la Ley.

Artículo 304.- Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana designará a los representantes de la ciudadanía a los consejos de planificación del desarrollo correspondientes.

Que, en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se determina lo siguiente:

Art. 28. Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos descentralizados. Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado. Para el caso de los gobiernos parroquiales rurales el Consejo de Planificación estará integrado de la siguiente manera:

1. El presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el presidente de la Junta Parroquial;
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos.

Art. 29.-Funciones. Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados:

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrienal y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;
4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;
5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y,
6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial.

Que, en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se establece:

Art. 29.- La participación y la construcción del poder ciudadano.- El poder ciudadano es el resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónica participan en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social de todos los niveles de gobierno, las funciones e instituciones del Estado, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos, prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, tanto en el territorio nacional como en el exterior.

Art. 55.- Planificación participativa intersectorial. Los espacios de coordinación interministerial promoverán la realización de diálogos periódicos de deliberación sobre políticas públicas intersectoriales para favorecer la participación de organizaciones sociales y ciudadanía especializada en una o varias de las temáticas.

Art. 56.- Las asambleas locales. En cada nivel de gobierno, la ciudadanía podrá organizar una asamblea como espacio para la deliberación pública entre las ciudadanas y los ciudadanos, fortalecer sus capacidades colectivas de interlocución con las autoridades y, de esta forma, incidir de manera informada





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y, en general, la gestión de lo público. La asamblea podrá organizarse en varias representaciones del territorio, de acuerdo con la extensión o concentración poblacional

Art. 57.- Composición de las asambleas locales. La conformación de estas asambleas deberá garantizar: pluralidad, interculturalidad e inclusión de las organizaciones sociales y de la ciudadanía, así como, de las diversas identidades territoriales y temáticas con equidad de género y generacional.

Art. 58.- Funcionamiento de las asambleas locales. - Las asambleas se registrarán por los principios de democracia, equidad de género y generacional, alternabilidad de sus dirigentes y rendición de cuentas periódicas. Se regularán por sus propios estatutos y formas de organización de acuerdo con la Constitución y la Ley.

Art. 62.- Apoyo a las asambleas locales. Los diferentes niveles de gobierno, las respectivas autoridades locales o el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social apoyarán a las asambleas locales para hacer efectivo un verdadero sistema de participación ciudadana.

Art. 64.- La participación local. En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de:

1. Elaborar planes y políticas locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía;
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo;
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados;
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; y.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. La denominación de estas instancias se definirá en cada nivel de gobierno. Para el cumplimiento de estos fines, se implementará un conjunto articulado y continuo de mecanismos, procedimientos e instancias.

Art. 65.- De la composición y convocatoria de las instancias de participación ciudadana a nivel local- Estarán integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad en el ámbito territorial de cada nivel de gobierno. La máxima autoridad de cada nivel de gobierno será responsable de la convocatoria que deberá ser plural e incluir a los diferentes pueblos, nacionalidades y sectores sociales, con equidad de género y generacional. Las delegadas y delegados de la sociedad, en el ámbito territorial respectivo, serán designados prioritariamente por las asambleas ciudadanas locales. La máxima autoridad local convocará a las instancias locales de





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

participación cuando se requiera para cumplir con sus finalidades; en ningún caso, menos de tres veces en el año.

Art. 66.- Los consejos locales de planificación. Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional.

Art. 69.- Articulación de los presupuestos participativos con los planes de desarrollo.

- La participación ciudadana se cumplirá, entre otros mecanismos, mediante el proceso de elaboración del presupuesto participativo, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Nacional de Planificación Participativa y los consejos locales de planificación participativa del nivel territorial correspondiente. Estos planes deberán ser elaborados de abajo hacia arriba o promover la sinergia necesaria entre los planes de desarrollo de los diferentes niveles territoriales.

Que, en sesión ordinaria No. 2 del 26 de enero del 2024 se elige el Consejo de Planificación, que una vez emitida la nómina de los tres (3) representantes de parte de la Asamblea Local Ciudadana se completa el Consejo de Planificación; mismo que quedó conformado de la siguiente manera:

Sr. José Luis Urrutia Luzdeña

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

Sra. Gardenia Sanabria Herrera

VOCAL PRINCIPAL DEL GADPRZ – REPRESENTANTE DE LOS VOCALES

Ing. Walther Díaz Villamar

TESORERO DEL GADPRZ – TÉCNICO-SECRETARIO AD HONOREM

Sra. Joryana Ayala Herrería.

REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA

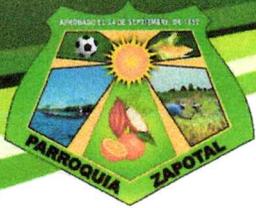
Sra. Carmen Calero Sancho

REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA

Lcdo. Raúl Figueroa Aguilar

REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

Que, mediante Convocatoria No. CPZ-2024-002 el presidente del GADPR de Zapotal y Presidente del Consejo de Planificación de la parroquia Zapotal, convoca a la sesión ordinaria N°002 de consejo de planificación que se celebró el día, martes 22 de octubre año 2024, a las 14H00 PM.

1. Constatación de Quórum.
2. Lectura y Aprobación del orden del día.
3. Palabras de Bienvenida del Presidente.
4. Revisión final y Aprobación en segunda instancia del PDOT 2024-2027.
5. Varios y Resoluciones
6. Clausura.

RESUELVE

1. UNA VEZ ANALIZADA Y DEBATIDO LOS PRODUCTOS DE LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDOT 2024-2027; Y, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 29 DEL CODIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, SE CONCLUYE EN QUE LA MISMA CUMPLE CON LO DETERMINADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL CONTRATO Y LA GUÍA METODOLÓGICA, APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA.

2. EMITIR LA RESOLUCIÓN AL EJECUTIVO DEL GAD PARROQUIAL; PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.

3. PUBLICAR EN LA PÁGINA Y REGISTROS DIGITALES LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN; Y

4. REMITIR COPIA A LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA PARA CONOCIMIENTO PÚBLICO.

Dado y aprobado en la Parroquia Zapotal, a los veintidós (22) días del mes de octubre del dos mil veinticuatro (2024).

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA.

La inscrita por el Ing. Walther Díaz Villamar, secretario Ad honorem del consejo de planificación de la parroquia de Zapotal, CERTIFICA, que la presente fue discutida en la sesión ordinaria #002 el martes 22 de octubre del año 2024 según lo que dispone la ley.





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL**

Ing. Walther Díaz Villamar
Técnico de Planificación del GADP ZAPOTAL
Secretario Ad Honorem

CERTIFICO, que la presente **RESOLUCIÓN** fue aprobada por el seno del **CONSEJO DE PLANIFICACIÓN** de ZAPOTAL en la sesión ordinaria #2 celebrada el martes 22 de octubre del año 2024, respectivamente en atención a lo que dispone la ley actual.

El Consejo de Planificación de la Parroquia Zapotal, ejecútese y publíquese, Zapotal 22 de octubre del 2024.



Sr. José Luis Urrutia Luzdeña
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

Sra. Gardenia Sanabria Herrera
VICEPRESIDENTA DEL GADPR DE ZAPOTAL





24 de septiembre de 1852
Ruc: 1260021060001

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL



Sra. Joryana Ayala Herrería

REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA



Sra. Carmen Calero Sancho
REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA



Lcdo. Raúl Figueroa Aguilar
REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

CONVOCATORIA No. CPZ-2024-002

CONSEJO DE PLANIFICACIÓN
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

Señores:

Sra. Gardenia Sanabria Herrera
VOCAL PRINCIPAL DEL GADPRZ

Ing. Walther Díaz Villamar
TESORERO DEL GADPRZ – TÉCNICO-SECRETARIO AD HONOREM

Sra. Joryana Ayala Herrería.
REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA

Sra. Carmen Lourdes Calero
REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA

Lcdo. Raúl Figueroa Aguilar
REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA

MIEMBROS DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

Me dirijo a ustedes en mi calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Parroquial Rural de Zapotal, Cantón Ventanas, provincia de Los Ríos, y Presidente del Consejo de Planificación, debidamente amparado en el Art. 301 del COOTAD, CONVOCO a sesión para tratar el siguiente orden del día:

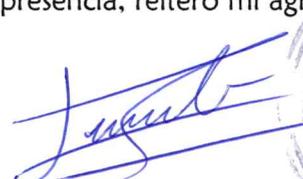
1. Constatación de Quórum.
2. Lectura y Aprobación del orden del día.
3. Palabras de Bienvenida del Presidente.
4. Revisión final y Aprobación en segunda instancia del PDOT 2024-2027.
5. Varios y Resoluciones
6. Clausura.

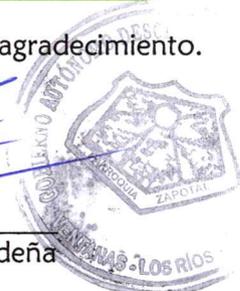
- Fecha: Martes, 22 de octubre del 2024
- Hora: 14:00 pm
- Lugar: Sala de sesiones del GAD Parroquial Rural de Zapotal

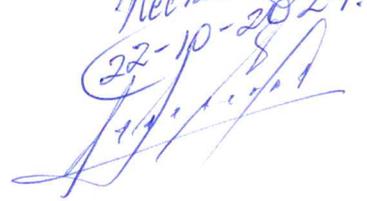
Seguros de contar con su valiosa presencia, reitero mi agradecimiento.

Atentamente,

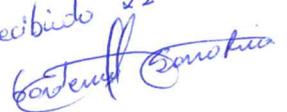

Recibido 22/10/2024


Sr. José Luis Urrutia Luzdeña
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL ZAPOTAL

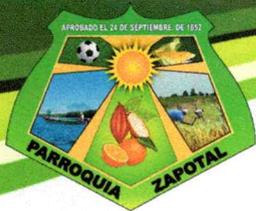


Recibido
22-10-2024


Joryana Ayala
Recibido 22/10/24

Recibido 22-10-2024


Recibido 22-10-2024

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

ACTA DE ASISTENCIA CPZ-2024-002

Zapotal, 22 de octubre del 2024

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PDOT 2024-2027 EN SEGUNDA INSTANCIA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Sr. José Luis Urrutia Luzdeña	Presidente del GADPRZ	
Ing. Walther Díaz Villamar	Técnico-Secretario Ad Honorem	
Sra. Gardenia Sanabria Herrera	Vocal Principal del GADPRZ	
Sra. Joryana Ayala Herrería	Representante de la ciudadanía	
Sra. Carmen Lourdes Calero	Representante de la ciudadanía	
Lcdo. Raúl Figueroa Aguilar	Representante de la ciudadanía	

Archivo: AL/CPZ

